MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 00002814 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÒGICO DE CÙCUTA

CONVENIO N°	**00002814 DE 2024**
SECOP II	SCT-CI-001-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
ENTE COOPERADO	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
NIT.	807.009.100-7
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	Secretariageneral@ctc.edu.co Av.6 # 3-20 Barrio Comuneros Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO CONVENCIONAL	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES SE IMPARTAN CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALVAGUARDA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENMTE TOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($2.258.999.920)**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: por una parte: **NADIM BAYONA PEREZ** identificado con la **C.C. Nº 88.206.732,** en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO** nombrado mediante Decreto Nº 076 del 05-ene-2024**,** cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 050 de 05-ene-2024 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 de 21 de mayo de 2024**,** y quien en adelanta se denominará **EL MUNICIPIO**, y, por la otra, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con Nit 807.009.100-7 representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con **Cedula de Ciudadanía Nº 88.237.739 de Cúcuta-Norte de Santander** en su calidad de Director General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión No 0040 de fecha 02 de enero de 2024, y que en adelante se denominará **CTC**; hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ Nº 2** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 00002814** de 2024, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1- Que, el día 24 de junio de 2024, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 00002814** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES SE IMPARTAN CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALVAGUARDA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".**

2- Que, el día 25 de julio 2024 se llevó a cabo reunión entre el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ** y con el supervisor del convenio **NADIM BAYONA PEREZ**, para la realización de las actividades y acuerdos planteados para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

3- Que, en reunión surgió la necesidad de modificar uno de los profesionales propuestos dentro del convenio, el cual consiste en un historiador por un profesional en estudios literarios.

4- Que, la capacidad de un profesional en estudios literarios para redactar prólogos y participar en proyectos editoriales contribuirá significativamente a la creación de materiales didácticos y divulgativos, ayudando a los participantes a apropiarse mejor del patrimonio cultural mediante recursos bien elaborados y accesibles.

5- Que, la combinación de un historiador y un profesional con conocimientos literarios" ayudaría aunar conocimiento para la capacitación y divulgación del patrimonio cultural.

6- Que, el apoyo de dos profesionales de diferentes disciplinas como la historia y la literatura de manera conjunta ampliaría las perspectivas de los participantes, enriqueciendo la experiencia de aprendizaje y contribuyendo significativamente a la apropiación y divulgación del patrimonio cultural.

7- Que, el convenio interadministrativo busca la divulgación, protección y valoración del patrimonio cultural a través de actividades formativas y culturales, la inclusión de un profesional con un perfil diverso y amplio contribuirá al cumplimiento de estos objetivos de manera más efectiva, asegurando que las actividades propuestas sean de alta calidad y tengan un impacto duradero en la comunidad.

8- Que, conforme a las justificaciones mencionadas en reunión, se acepta y se procede a la modificación del perfil profesional del personal propuesto en el convenio inicialmente firmado en fecha 24 de junio 2024, reemplazando uno de los historiadores por un profesional en estudios literarios.

Que, conforme concepto 1439 de fecha 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado anota: Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a. pág. 348;

"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones;...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causal legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil.

9- Que, al realizarse el cambio en la relación del personal a contratar de un historiador a un profesional literario, no se efectuara modificación alguna ni al presupuesto propuesto por la parte contratante ni lo aportes del contratista, ni las actividades a desarrollar.

Que, con fundamento en lo expuesto las partes.

ACUERDAN

PRIMERO- MODIFICACIÓN: Modificar la ficha técnica de contratación del personal, aceptándose el cambio de un historiador por un profesional en estudios literarios propuesto en el convenio inicial para el cumplimiento del objeto contractual, quedando de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA				
ITEMS	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TIEMPO**	**VALOR**

1. Formación y capacitación en divulgación del patrimonio cultural				
Coordinador	1	$ 6.000.000	5	$ 30.000.000,00
Historiador	1	$ 7.000.000	5	$ 35.000.000,00
Profesional literario	1	$7.000.000	5	35.000.000,00
Taller incluyendo formadores académicos	12000 personas capacitadas	$ 66.090	5	$ 793.080.000,00
Encuentro cultural-escenarios o auditorio (Culminación del proyecto de formación)		Global	1	$ 109.703.920,00
Formulario inscripción	12000	$ 15.618	1	$ 187.416.000,00
2. Divulgación y promoción del patrimonio cultural posterior a la formación				
Personal de apoyo técnico.	20	$ 2.500.000	5	$ 250.000.000,00
Divulgación y promoción del patrimonio cultural posterior a la formación (recorridos)	GLOBAL	GLOBAL	4	$ 448.800.000,00
Publicación y edición **"Historia de Cúcuta Ilustrada"**	1300	$ 70.000	1	$ 91.000.000,00
SUMA TOTAL				**$ 1.979.999.920,00**

APORTE CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA				
Concepto	**Cantidad**		**Costo total por alumno**	**TOTAL**
A3.1 Gastos Administrativos				
diploma taller	12000		$10.000,00	$120.000.000,00
A3.2 Derechos académicos				
acceso a la plataforma Q10	12000		$12.000,00	$144.000.000,00
A3.3 Servicios complementarios				

Convocatorias, redes sociales, pautas publicitarias, diseño curricular	12000		$1.250,00	$15.000.000,00
SUMA TOTAL APORTE				**$279.000.000,00**

SEGUNDO: El presente instrumento no implica novación y, en consecuencia, todos los demás términos y condiciones del convenio inicial, permanecen vigentes conforme a su texto original en todo lo que no le sea contrario a lo modificado en el presente documento.

TERCERA: Ordenar la publicación de la presente actuación en la plataforma Secop II SCT-CI-001-2024.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO El presente **OTROSÍ** requiere para su perfeccionamiento la firma de los representantes legales de las partes.

QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 00002814 DE 2024**, no serán modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia se suscribe por las partes intervinientes el día 29 de Julio de 2024,

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico De Cúcuta

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario De Cultura Y Turismo
Supervisor

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto	REYNALDO TORRES ROJAS	ASESOR JURIDICA SEC CULTURA Y TURISMO- CONTRATISTA	
Revisión Jurídica	MARIA JOSÉ RUIZ BARBOSA	ASESORA JURIDICA SEC GENRAL	
Aprobación Jurídica	ROBINSON URBINA	ASESOR JURÍDICO SEC GENERAL	